



RESOLUCIÓN No. 090  
(21 DE AGOSTO DE 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO QUE SELECCIONÓ A LOS GANADORES Y PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA PARA LA EXPOSICIÓN COLECTIVA PRIMAVERA EN CAJICÁ VERSIÓN XXXIII Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

*El director ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, Acuerdo Municipal No.15 de 2023, Decreto 033 del 2 de enero de 2024, acta de posesión No. 035 del 2 de enero de 2024 y,*

**CONSIDERANDO**

Que el 06 de abril de 2026, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, expidió la Resolución No. 036 de 2026, *"Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias públicas del instituto municipal de cultura y turismo de Cajicá para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones"* y el anexo de las condiciones específicas de participación para la convocatoria pública de la Exposición Colectiva Primavera En Cajicá Versión XXXIII.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá seleccionó a los jurados según sus perfiles, experiencia e idoneidad mediante acta No. 164 del 14 de julio del 2026, la cual hace parte integral del presente acto, siendo elegidos los siguientes:

|                           |                              |
|---------------------------|------------------------------|
| <b>JURADO 1</b>           | LUISA VIVIANA FRANCO PERDOMO |
| <b>JURADO 2</b>           | NICOLAS CADAVID CÁCERES      |
| <b>JURADO 3 Y CURADOR</b> | JORGE MAURICIO PRADA JURADO  |

Que, el día 10 de julio de 2026, se publicó el *"Aviso modificadorio No 1 -2026 a los términos de la convocatoria Pública Exposición Colectiva Primavera en Cajicá Versión XXXIII"* Teniendo en cuenta *que* la publicación de la lista de participantes con documentos por subsanar debía ser el 13 de julio de 2026 y el gobierno nacional determinó e institucionalizó ese día como festivo en todo el territorio nacional.

Que, el día 15 de julio de 2026, se publicó el documento *"Listado de Propuestas Recibidas Convocatoria Pública Exposición Colectiva Primavera en Cajicá Versión XXXIII"* según la revisión documental, proceso soportado mediante acta No. 164 del 14 de julio de 2026, la cual hace parte integral del presente acto.

Que el día 21 de julio de 2026 se publicó el documento *"Listado de seleccionados tras subsanación de documentos para la evaluación de jurados de la Exposición Colectiva Primavera en Cajicá Versión XXXIII"* en la cual se comunican las propuestas habilitadas para participar en la evaluación de la convocatoria pública tras el proceso de subsanación de documentos.

Que, del 22 de julio al 31 de julio de 2026 se realizó la evaluación de las propuestas mediante la cual el jurado, en cumplimiento de los criterios de evaluación, seleccionó a los participantes de la exposición, proceso soportado mediante el acta No. 172 del 03 de agosto de 2026, la cual hace parte integral del presente acto.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la Exposición Colectiva "Primavera En Cajicá" Versión XXXIII, las propuestas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

"(...)

| No | Criterio                    | Componente   | Porcentaje | Descripción                                                                                                                                                        |
|----|-----------------------------|--------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Creatividad Artística (50%) | Originalidad | 30%        | La obra deberá tener una visión propia. Se valora la ausencia de clichés y la manera en que el artista logra diferenciar su propuesta dentro del ámbito artístico. |



RESOLUCIÓN No. 090  
(21 DE AGOSTO DE 2026)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                           |                                     |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                           | Manejo de la técnica                | 20% |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Relación con el concepto presentado (30%) | Impacto reflexivo                   | 15% | Se analiza el dominio de los recursos técnicos utilizados, la habilidad en la ejecución y la pertinencia de la técnica elegida en relación con la intención de la obra.                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                           | Coherencia con el concepto          | 15% |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Presentación de la obra (20%)             | Impacto visual y calidad de la obra | 20% | Se valora la capacidad de la obra para generar reflexión, cuestionamiento o diálogo en el espectador, así como la profundidad del mensaje o contenido conceptual. Se evalúa la correspondencia entre la obra presentada y el concepto planteado por el artista, considerando la claridad, consistencia y solidez de la propuesta. |
| TOTAL 100%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                           |                                     |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán preseleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección. (Este puntaje NO manifiesta que sea el ganador, únicamente asegura su participación) |                                           |                                     |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

Que el día 04 de agosto de 2026 se publicó el documento "Seleccionados para la exposición colectiva primavera en Cajicá Versión XXXIII" y que se les notificó por correo electrónico a cada uno de los seleccionados.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los artistas seleccionados de la convocatoria pública de la Exposición Colectiva "Primavera En Cajicá" Versión XXXIII se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000216 del dieciséis (16) de febrero de 2026, por un valor de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$114.516.500).

Que mediante el Acta firmada por los jurados el veintiún (21) de agosto de 2026, el jurado calificador emitió su veredicto final, determinando los ganadores de los estímulos económicos y justificando técnicamente el otorgamiento de las Menciones de Honor.

Que en consecuencia resulta procedente acoger el acta de ganadores del 21 de agosto de 2026, mediante la cual se realizó la selección de los ganadores y las menciones de honor de la convocatoria pública para la Exposición Colectiva "Primavera En Cajicá" Versión XXXIII.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Acoger la decisión del jurado que seleccionó a las obras ganadoras del estímulo de la Exposición Colectiva "Primavera en Cajicá" Versión XXXIII de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, así:

**ARTISTA CAJIQUEÑO:**

| PUESTO         | VALOR DEL ESTÍMULO GANADO                              | OBRA                 | REPRESENTANTE                                   |
|----------------|--------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------|
| PRIMER LUGAR:  | \$ 5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE)           | "EL OLOR DEL TIEMPO" | JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ<br>CC:19.391.505           |
| SEGUNDO LUGAR: | \$3.500.000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE) | "INFUSIÓN"           | ANDREA MARÍA ARIAS PACHECO<br>CC: 1.032.500.247 |



RESOLUCIÓN No. 090  
(21 DE AGOSTO DE 2026)

ARTISTA EN FORMACIÓN O AFICIONADO:

| PUESTO         | VALOR DEL ESTIMULO GANADO                                                 | OBRA                         | REPRESENTANTE                                           |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------|
| PRIMER LUGAR:  | \$ 5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE)<br><br>PREMIO DE ADQUISICIÓN | "TERRITORIO RESPIRANTE"      | JENNY FALLA MARTÍNEZ<br><br>CC: 52.850.407              |
| SEGUNDO LUGAR: | \$3.500.000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)                    | "CIEGOS, PERO NO TAN CIEGOS" | PAULA CAROLINA REAL CASTELLANOS<br><br>CC:1.075.678.367 |

ARTISTA PROFESIONAL O CON TRAYECTORIA:

| PUESTO         | VALOR DEL ESTIMULO GANADO                                                  | OBRA                       | REPRESENTANTE                                         |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------|
| PRIMER LUGAR:  | \$ 7.000.000 (SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE)<br>PREMIO DE ADQUISICIÓN      | "DES-ENCUENTROS REPOSADOS" | JONATHANN HADHER LOZADA AVILA<br><br>CC 1.026.252.148 |
| SEGUNDO LUGAR: | \$ 4.906.500 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE) | "DESARRAIGO"               | IVAN FRANCISCO GOMEZ AYURE<br><br>CC 1.014.184.956    |

MENCIONES DE HONOR POR CATEGORIAS:

| NOMBRE                            | OBRA                               | CATEGORIA                             |
|-----------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| MARIA MARGARITA CASTRO GUARIN     | "ECO"                              | ARTISTA CAJIQUEÑO                     |
| ALEJANDRA ISABEL ESCOBAR VALERO   | "HABITACIÓN ROSA"                  | ARTISTAS EN FORMACION O AFICIONADO    |
| JOSE DE LA CRUZ CARRASCO CUMPLIDO | "ILUCION DEL PENSAMIENTO RACIONAL" | ARTISTA PROFESIONAL O CON TRAYECTORIA |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los artistas ganadores de la *Exposición Colectiva "Primavera en Cajicá" Versión XXXIII* deberán entregar del 24 al 27 de agosto de 2026, los siguientes documentos para recibir la respectiva premiación:

1. Copia legible del documento de identidad válido y vigente del postulante o representante en formato PDF.
2. RUT (actualizado) del artista con expedición del año 2024 en adelante en formato PDF, el cual debe contener la actividad económica coherente con la labor artística.
3. Certificación Bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de radicación, emitida por una entidad financiera tradicional o plataformas de depósitos de bajo monto (Nequi, Daviplata, Bancolombia a la Mano, Ahorro a la Mano, Dale, Movii, TuyaPay, Powii, Payválida, SuRed, Ding, entre otras). El documento debe estar a nombre del representante, indicar número, sucursal, tipo de cuenta y reflejar obligatoriamente el estado ACTIVA. En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.
5. Certificación tributaria del representante legal en formato PDF. (Anexo).
6. Cuenta de cobro debidamente diligenciada por el representante de la agrupación en formato PDF. (Anexo).





**RESOLUCIÓN No. 090**  
**(21 DE AGOSTO DE 2026)**

**ARTICULO TERCERO.** Notificar el contenido de la presente Resolución a los artistas ganadores de la *Exposición Colectiva "Primavera en Cajicá" Versión XXXIII* a los correos electrónicos indicados en la inscripción, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), al haber aceptado este medio de notificación durante su registro.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante el Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO.** Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad y demás medios oficiales de comunicación.

Expedida en el municipio de Cajicá, a los veintiún días (21) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

|                                                                                                                                                                                                                                                               | NOMBRE(S) Y APELLIDOS             | FIRMA | ÁREA                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------|-------------------------------------------|
| <b>Elaboró:</b>                                                                                                                                                                                                                                               | Alida Yunnan Cadena Panche        |       | CPS Gestión del Fomento Cultural          |
| <b>Revisó:</b>                                                                                                                                                                                                                                                | Julián David Castro Peñaloza      |       | CPS Gestión del Fomento Cultural          |
| <b>Revisó</b>                                                                                                                                                                                                                                                 | Zonia Piedad Herrera              |       | CPS Coordinación Artes Visuales y Oficios |
| <b>Revisó:</b>                                                                                                                                                                                                                                                | Francisco Javier Navarrete Correa |       | CPS Apoyo Jurídico                        |
| <b>Aprobó:</b>                                                                                                                                                                                                                                                | Astrid Milena Casas Bello         |       | CPS Asesor Jurídico                       |
| Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad. |                                   |       |                                           |